

# Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 28 DIC. 2007

## VISTOS:

El Oficio N° 8-1-D/40 de 04 de julio de 2005, mediante el cual el Consulado General del Perú en Buenos Aires solicitó la baja de cincuenta y dos (52) bienes muebles patrimoniales de propiedad de dicha Misión, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

El Memorándum (CON) N° CON0496/2007 de 13 de noviembre de 2007, mediante el cual la Dirección de Contabilidad comunicó que de los cincuenta y dos (52) bienes muebles patrimoniales solicitados para baja por el Consulado General del Perú en Buenos Aires, cuarenta y un (41) bienes no se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

## CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum (CPL) N° CPL0202/2007 de 20 de noviembre de 2007, el Área de Control Patrimonial recomendó el alta de cuarenta y un (41) bienes muebles patrimoniales que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución, los mismos que serán dados de baja por su estado de deterioro y como fuera solicitado por el Consulado General del Perú en Buenos Aires mediante Oficio N° 8-1-D/40 de 04 de julio de 2005;

Que, el Área de Control Patrimonial valorizó los bienes muebles patrimoniales a darse de alta en S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) cada uno para su respectivo registro contable;

Que, a través del Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, la Superintendencia de Bienes Nacionales comunicó que a fin de incorporar bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a las diferentes Misiones del Servicio Exterior en similar situación, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá considerar la opinión vertida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, para futuros casos que se presente – con identidad de hechos y supuestos – la cual deberá ser aplicada vía interpretación extensiva;

Que, a través de los Informes Técnicos Legales Nros. 103-2007 CGP y 104-2007 CGP, ambos de 20 de noviembre de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó el alta por causal no tipificada con base a la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales y la baja de los mismos por causal de mantenimiento y reparación onerosa, respectivamente, de cuarenta y un (41) bienes muebles patrimoniales solicitados para baja por el Consulado General del Perú en Buenos Aires, los mismos que se detallan en la presente Resolución;

Subsecretaría de Administración  
L.M.

# Resolución de la Subsecretaría de Administración

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva 004-2002/SBN que regula el Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, el alta y la baja de bienes muebles patrimoniales será aprobada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el alta de cuarenta y un (41) bienes muebles de propiedad del Consulado General del Perú en Buenos Aires, por causal no tipificada en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, los mismos que se detallan en Anexo adjunto a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar la baja de cuarenta y un (41) bienes muebles de propiedad del Consulado General del Perú en Buenos Aires, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.

  
Jorge Castañeda Méndez  
EMBAJADOR  
Subsecretario de Administración



# Resolución de la Subsecretaría de Administración

## RELACION DE BIENES DE PROPIEDAD DEL CONSULADO GENERAL DEL PERÚ EN BUENOS AIRES A SER DADOS DE ALTA Y BAJA

Nº	CODIGO	COD. S.B.N.	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR
1	507523	46.22.0050.0116	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	SMART	700VA		MALO	
2	509215	74.64.0813.0003	ARMARIO DE OTRO MATERIAL				MALO	
3	510870	74.64.1745.0005	CABINA - CASETA				MALO	
4	510922	32.22.0757.0093	CAFETERA ELECTRICA	BRAUN	KF-37		MALO	
5	511204	74.22.0318.0106	CALCULADORA ELECTRICA	CASIO	FUEGO PRINTING	HR-170LB	MALO	
6	511248	74.22.0585.0025	CALCULADORA ELECTRONICA	FIRTLINE			MALO	
7	515359	74.22.1655.0086	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	DAHLE	20112PSC		MALO	
8	515360	74.22.1655.0087	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS				MALO	
9	515361	74.22.1655.0088	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS				MALO	
10	517030	46.22.5215.0178	ESTABILIZADOR	ECOPOWER		9802522	MALO	
11	518554	74.64.4458.0006	FICHERO DE METAL				MALO	
12	518750	74.64.4491.1119	GABINETE DE METAL				MALO	
13	518884	32.22.5000.0045	HERVIDOR ELECTRICO		AR-490		MALO	
14	519195	74.08.3650.0259	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	DESKJET 930C	MX0291F0PH	MALO	
15	521811	74.64.4932.0682	MESA DE MADERA				MALO	
16	524720	95.22.5812.0036	MONITOR (OTROS)				MALO	
17	524721	95.22.5812.0037	MONITOR (OTROS)				MALO	
18	525012	74.08.7700.2678	MONITOR A COLOR	VIEWSONIC	E90	709014506462	MALO	
19	525014	74.08.7700.2679	MONITOR A COLOR	SUNSHINE		SCO85380	MALO	
20	525020	74.08.7700.2680	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	SYNCMaster 3	H8UC907428	MALO	
21	525021	74.08.7700.2681	MONITOR A COLOR	VIDEOMAN			MALO	
22	527487	81.64.7560.0137	SILLA DE ACRILICO				MALO	
23	527488	81.64.7560.0138	SILLA DE ACRILICO				MALO	
24	531706	74.64.8390.1566	SILLA GIRATORIA DE METAL				MALO	
25	531734	74.64.8390.1567	SILLA GIRATORIA DE METAL				MALO	
26	534614	74.08.9500.2592	TECLADO - KEYBOARD	SUNSHINE		11106194	MALO	
27	534615	74.08.9500.2593	TECLADO - KEYBOARD	BTC	5197	E5XRB5199	MALO	
28	534617	74.08.9500.2594	TECLADO - KEYBOARD	TRUE TOUCH		01036019617	MALO	
29	534618	74.08.9500.2595	TECLADO - KEYBOARD	BTC		5362203124	MALO	
30	534620	74.08.9500.2596	TECLADO - KEYBOARD	BTC	5197	ESXKB5199	MALO	
31	534621	74.08.9500.2597	TECLADO - KEYBOARD	DTK		DTK299908Y109625	MALO	
32	534622	74.08.9500.2598	TECLADO - KEYBOARD	HP		C4734-60108	MALO	
33	534623	74.08.9500.2599	TECLADO - KEYBOARD	COMPAC		BOA09MGAJMK4U	MALO	
34	535919	95.22.8325.0140	TELEFONO CELULAR	ERICSSON	A1228D	15-51418249	MALO	
35	535920	95.22.8325.0141	TELEFONO CELULAR	BLISTER	ERICSSON 1228	15-51478925	MALO	
36	535929	95.22.8325.0142	TELEFONO CELULAR	MOTOROLA	V-60	15-53403117	MALO	
37	536206	32.22.9243.0007	TETERA ELECTRICA				MALO	
38	536207	32.22.9243.0008	TETERA ELECTRICA		SILVADORA		MALO	
39	536725	74.08.9950.2916	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE			MALO	
40	536816	74.08.9950.2917	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VIEW SONIC	E70 F+SB		MALO	
41	537270	95.22.9591.0008	UNIDAD DE SEGURIDAD TELECOM		501		MALO	

**TOTAL : S/. 41.**

Subsecretaría de Administración  
JCM  
10/08/2014

0514